Subject: Re: Remisión de Oficio Electrónico

From: "Gobern. San Pedro - S. de Prensa" <gobersanpedro018@gmail.com>

Date: 24/9/24, 13:27

To: Wilson Villalba <wilson@villalba.is>

Acuso recibo. Gracias!



Secretaria de Prensa y Protocolo Gobernacion del II Departamento San Pedro Tel. 0342222495

El lun, 23 sept 2024 a las 15:35, Wilson Villalba (<<u>wilson@villalba.is</u>>) escribió: Señores:

Gobernación de San Pedro

Les remito adjunto oficio electrónico Nº 249.

--- Inicio de su texto

i OFICIO Nº249.SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, 12 de Setiembre de 2024 SEÑOR/A.

GOBERNACION DE SAN PEDRO.P R E S E N T E: LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO

CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE PRIMER TURNO, DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE

SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU, ABG NORMA MABEL FLEITAS AQUINO, se dirige a usted

en los autos: "BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN C/ GOBIERNO DPTO DE SAN PEDRO S/

EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES JUDICIALES", a fin de que informe en la brevedad

posible, acerca de la recepción de transferencias del Presupuesto del Año 2024

afectadas al cumplimiento del A.I. N° 259 de fecha 12 de octubre de 2022

dictado en los presentes autos : y en su caso las fechas de los depósitos en

la cuenta judicial abierta en autos a la orden del Juzgado y a nombre de la presente causa en el Banco Nacional de Fomento N° 060.17.101864/9.SALUDALE

ATENTAMENTE. ANTE MÍ: Se hace saber al destinatario de este documento que el

mismo cuenta con el Código QR, por lo cual, para tener certeza de que este

documento es válido, deberá utilizar el lector del Código QR, siendo ya en

consecuencia, innecesaria la autenticación manual de la Actuaria del Juzgado

conforme Acordada 1366/2019.-

Para conocer la validez del documento, verifique aquí.

Firmado digitalmente por: NORMA MABEL FLEITAS AQUINO (JUEZ/A)

Firmado digitalmente por: LUISA HAUDENSCHILD ESPINOZA (ACTUARIO/A)

--- Fin de su texto.

Muy respetuosamente solicito se acuse recibo de la presente documentación.

A los fines legales pertinentes, este email permanecerá en la carpeta

https://rbraun.villalba.is/comunicaciones/gsp/ junto con cualquiera otro que

se haya hecho antes y que se harán luego, con firmas y sellos tiempo adicionales.

Wilson Villalba, ab.

ps: Artículo 4°.- Valor jurídico de los mensajes de datos. Se reconoce el

valor jurídico de los mensajes de datos y no se negarán efectos jurídicos,

validez o fuerza obligatoria a la información por la sola razón de que esté en

forma de mensaje de datos. Tampoco se negarán efectos jurídicos, validez ni

fuerza obligatoria a la información por la sola razón de que no esté contenida

en el mensaje de datos que se supone ha de dar lugar a este efecto jurídico,

sino que figure simplemente en el mensaje de datos en forma de remisión.